PRORROGA N°4 Y ADICION N°3 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°7013 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS

Entre los suscritos **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 46.682.025 de Paipa-Boyacá, en calidad de Gerente (E), de conformidad con la Resolución N°381 del 01 de abril de 2024, por parte de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, D.C, obrando en nombre y Gerente (E), de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, Persona Jurídica identificada con el **NIT N°900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ANTONIO JOSE SANCHEZ RUEDA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79143569** , en su calidad de Representante Legal de la firma **UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS** con **NIT N° 830118348 - 7,** quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA Y ADICION** al contrato **N°7013-2023**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. . **2)** Que el 06 de diciembre de 2023, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°7013-2023,** el objeto contractual consiste en **"CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DATOS ADMINISTRATIVOS DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y OTROS SOFTWARES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.ECONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DATOS ADMINISTRATIVOS DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y OTROS SOFTWARES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE" 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000) – INCLUIDO IVA**. **4)** Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, plazo que se causó a partir del **06 de enero de 2024** hasta el **05 de marzo de 2024**. **5)** Que el 29 de febrero de 2024, se suscribió **PRÓRROGA N°1**, por el término de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS** y **ADICIÓN N°1**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($155.000.000) 6)** Que el 30 de abril de 2024, se suscribió **PRÓRROGA N°2**, por el término de **UN (01) MES. 7)** Que el 31 de mayo de 2024, se suscribió **PRÓRROGA N°3**, por el término de **UN (01) MES y ADICIÓN N°2**, por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000). 8)** Que mediante comunicación recibida el 01 de junio de 2024, por el Jefe de Oficina de Sistemas de Información TICS en su calidad de supervisor del contrato, solicitan **PRORROGAR** el termino de ejecución del contrato en **UN (01) MES y ADICION** por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** con base en la siguiente justificación: "*En concordancia con las actividades de orden administrativo que se realizan para apoyar al área asistencial y administrativa, se requiere contratar en calidad de arrendamiento los equipos necesarios que permitan soportar la necesidad de operación del sistema de información HIS, que incluye los procesos administrativos, financieros y asistenciales. Para este fin es necesario dotar a cada una de estas áreas de equipos de cómputo que les permitan acceder a este aplicativo, ya que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, actualmente no cuenta con los equipos necesarios que permitan el despliegue del aplicativo en toda la Subred, soportando otros procesos de orden misional y apoyo en todas las sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Para el cubrimiento de la prestación de este servicio se generó el contrato 7013-2023 por dos meses por valor de $170.000.000, con acta de inicio del 06 de enero al 5 marzo 2024. Con posterior prórroga hasta el 30 de junio 2024 y un valor total de $365.000.000. A la fecha con un 80% de ejecución por valor de $290.199.657, un saldo por ejecutar de $74.800.343 para la facturación del mes de junio; haciéndose necesario prórroga de 1 mes y adición de $60.000.000 y de esta manera seguir con el servicio de alquiler de equipos de cómputo necesarios para la operación asistencial y administrativa de la subred."* **8)** Que la solicitud es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGAR** el término del contrato en **UN (01) MES** contados a partir del **01 de julio de 2024** hasta el **31 de julio de 2024. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000). CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente prórroga y adición suma el valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($425.000.000). INCLUIDO IVA. CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD.** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., queda obligada en virtud a la presente prórroga y adición realizada al contrato **N° 7013-2023** se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **N°1487 del 01 de junio de 2024**, *Nombre del Rubro*: **GASTOS DE COMPUTADOR,** *Código Presupuestal*: **4212020100401**, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará

supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTIA** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio y esta prórroga y adición. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo tramite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA SEPTIMA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA OCTAVA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga y adición no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA NOVENA:** Las demás cláusulas del contrato **N°7013-2023,** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	Director de Contratación (E)
Revisado por:	Gilma Duarte Amado	Profesional especializada III
Elaborado por:	Cindy Rodríguez Fernández	Profesional especializada III